

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 110014003054-2015-00526-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha y de conformidad con lo previsto en el Art.110 y 319 del C. G. P., se corre traslado del escrito de **REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandada y obrante en Archivo Digital No. 15 del Expediente Digital.

Se fija en cuadro de traslados No. 003 por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr el día 11 de febrero y termina el 15 de febrero de 2022.

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022.

ANA MARÍA DÍAZ SAAVEDRA

Secretaria

RECURSO DE REPOSICION - PROCESO No. 2015 -526

Mar Luz Villegas Contreras <luzmarvi27@gmail.com>

Miércoles 9/02/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Me permito anexar : RECURSO DE REPOSICIÓN ; proceso No. 2015 -526

Agradezco su valiosa colaboración,

Atentamente,

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

C.C. No. 20.381.294 de Cachipay - Cundinamarca

T.P. No. 186731 del Consejo Superior de la Judicatura

3192785458

Carrera 10 No. 14-56 oficina 307

MARLUZ VILLEGAS CONTRERAS
ABOGADA

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO No. 2015 - 526

DEMANDANTE: WILLIAMS QUIJANO GONZALEZ

DEMANDADO: WALTER ALEXANDER GARZON

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.381.294 de Cachipay – Cundinamarca y Tarjeta profesional No. 186731 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mí condición de apoderada de la señora **AIXA CAROLINA ROJAS MORENO** en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal, muy respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, y **EN SUBSIDIO APELACIÓN**, contra el auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por el estado No. 15 del cuatro (04) de febrero de dos mil dos mil veintidós (2022).

PETICIÓN:

Solicito, señor Juez, muy comedidamente, revocar el auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por el estado No. 15 del cuatro (04) de febrero de dos mil dos mil veintidós (2022).

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

PRIMERO: SE DEBE REVOCAR EL AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022; POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

En el auto de fecha (03) de febrero de 2021, donde se fija fecha y hora para llevar a acabo la diligencia de desalojo, para el día cuatro (04) de marzo de 2022, fue una decisión apresurada por parte del despacho; toda vez, que la decisión de la acción de tutela por parte del Tribunal; al no presentarse ninguna clase de impugnación, debe ir a la Corte Constitucional en revisión; lo cual hasta el momento no ha sucedido; tal como lo ordeno el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL, quien en el resuelve **artículo 9.3. Reza: “DISPONER la remisión del expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, según lo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.”**

Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 307, Teléfono 3192785458
Edificio El Pilar, Bogotá D.C.

MARLUZ VILLEGAS CONTRERAS
ABOGADA

2. Por la anterior razón, su despacho debe revocar totalmente el auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por el estado No. 15 del cuatro (04) de febrero de dos mil dos mil veintidós (2022), hasta tanto no se cumpla lo ordenado.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318, 319 y 320 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

COMPETENCIA:

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS
C.C. No. 20.381.294 de Cachipay -Cundinamarca
T.P. No. 186731 del Consejo Superior de la Justicia
3192785458
Luzmarvi27@gmail.com

Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 307, Teléfono 3192785458
Edificio El Pilar, Bogotá D.C.